

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1920).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Agosto último (Gaceta de Madrid del 21).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

a) Los proyectos de las obras de saneamiento para peticiones de autorización de los Ayuntamientos á que se refieren los artículos 1.º y 3.º del citado Real decreto, se cursarán á este Ministerio por conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, acompañados del informe que acerca de la utilidad, eficacia y condiciones técnico-sanitarias de las obras proyectadas emita la Comisión sanitaria provincial, debiendo tener

siempre presente, conforme al artículo 2.º de la citada disposición, que las obras de preferente urgencia son: 1.º, las que se refieren al abastecimiento de aguas potables en el doble aspecto de la cantidad y de la calidad ó pureza bacteriológica de las mismas, 2.º, la construcción de alcantarillas en condiciones apropiadas para que las materias que arrastren no constituyan en su trayecto ni en su destino final focos peligrosos para la salud del vecindario ni para las viviendas y pueblos cercanos, y 3.º la preparación y ejecución de las obras de ensanche, procurando en ellas unir y armonizar la necesidad de buscar nuevos espacios al crecimiento urbano con el derribo de casas, manzanas y barrios de reconocida insalubridad.

b) Teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar en lo posible la ejecución de las aludidas obras, el plazo máximo de duración del trámite señalado en el apartado anterior será de un mes, y si por circunstancias accidentales la Comisión no hubiera podido reunirse en pleno para emitir informe, bastará que lo autoricen él ó los miembros de la misma que lo hubiesen examinado en unión del Presidente:

c) Para simplificar la redacción de los proyectos á que se alude en el anterior apartado, se precisará en dichos estudios de las disposiciones de detalle, limitando, tanto los planos como la

Memoria, á lo que sea esencial ó fundamental, y aceptando para los presupuestos precios aproximados de todo coste para las unidades compuestas y combinadas ya que las variaciones á que actualmente están sometidos los precios de los materiales y mano de obra hace ineficaz el acudir á valoraciones más precisas.

d) Aunque los proyectos y peticiones se refieran exclusivamente á la ejecución de obras parciales ó limitadas á una sola categoría de reformas, á fin de que la Comisión central pueda dictaminar con pleno conocimiento de causa, será indispensable que á las peticiones y proyectos parciales acompañe una sucinta exposición del plan orgánico general que el Municipio haya adoptado para el saneamiento completo de la urbe.

e) La Comisión sanitaria central emitirá su informe en plazo idéntico al fijado á las Comisiones provinciales, y solo en los casos en que considere indispensable oír sobre algún proyecto la elevada opinión del Real Consejo de Sanidad, podrá solicitar por el conducto debido este nuevo trámite, trasladando en los restantes los expedientes al Negociado correspondiente de este Ministerio para su resolución definitiva.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Sep-

tiembre de 1920.—Bugallal.—
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES.

CIRCULAR.

Teniendo en cuenta el precio medio del trigo en el mercado nacional, según informaciones recogidas, y los diversos factores que intervienen para fijar el margen de molturación.

Esta Dirección general ha acordado fijar para el próximo mes de Octubre, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Fomento fecha 7 del actual, el precio de los 100 kilos de harina de trigo sin mezcla alguna (peso bruto por neto) en 82 pesetas en fábrica y envase incluido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1920.—El Director general, P. O., José Vicente Arche.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y señores Presidentes de las Juntas especiales é insulares de Subsistencias.

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1920)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.835.

Audiencia Territorial de Valladolid

ANUNCIO.

Existiendo fondos en esta Audiencia para pagos de testigos, peritos y jurados que hayan dejado de percibir sus indemnizaciones ó dietas, en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente, pueden presentarse en la pagaduría de la misma para su percibo, durante todo el corriente mes de Octubre.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid 1.º de Octubre de 1920.

Núm. 2.828.

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo y por el Letrado don Manuel del Fraile, á nombre y

con poder de don Claudio Diaz Bueno, como Regidor Sindico del Ayuntamiento de Pollos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Gobernador civil de la provincia de diez de Junio de mil novecientos veinte, por la que se dejó sin efecto el acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve declarando responsables á D. Delfin Galvan y diez más, como Alcalde y Concejales de expresado pueblo en mil novecientos doce á mil novecientos diez y ocho, por cantidad de treinta y un mil seiscientos tres pesetas veinte céntimos, habiéndose acordado en providencia de cuatro del actual se anuncie su interposicion en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administracion.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos azardados expido la presente en Valladolid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte.—César del Campo.

828

Núm. 2.806.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Obras públicas.

III CONCURSO.

Relacion de las proposiciones definitivamente clasificadas como admisibles en el cuarto Concurso de subvenciones y anticipos para la construccion de Caminos vecinales por orden de mayor á menor baja como determina el párrafo 6.º del artículo 9.º del Reglamento.

Número de orden	Designacion del camino	Baja hecha á la subvencion en tanto por ciento	Suma del cupo de la contribucion territorial
1	Roturas á San Llorente.	131'95	13.958'30
2	Aldea de San Andrés á San Martin de Valvení.	46'66	1.780'00
3	Geria al kilómetro 16 de la carretera de Valladolid á Salamanca.. . . .	29'80	10.874'36
4	Quintanilla de Trigueros á Cubillas de Santa Marta.	28'67	14.528'68
5	Granja de Muedra al puente de Valoria.. . . .	22'22	778'80
6	San Vicente del Palacio á enlazar con la carretera de Madrid á La Coruña por el camino de la Zarza.	19'99	11.013'37
7	Camporredondo á enlazar con la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid.	19'58	3.713'52
8	Villaverde de Iscar (Segovia) á Iscar á enlazar con la carretera de Cuellar á Olmedo.	12'95	23.988'85
9	Berceruelo á la carretera de Frechilla á Tordesillas.	10	3.008'30
10	Valdestillas á la estacion férrea del mismo y carretera provincial de Puente Blanca.	5'81	11.358'72
11	Aldeabar á Vitoria.. . . .	5'12	3.652'80

Madrid 31 de Agosto de 1920.—El Director general, Castel.—Es copia: El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Rivero.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Obras públicas.

IV CONCURSO

Relacion de las proposiciones definitivamente clasificadas en el cuarto concurso de subvenciones y anticipos para la construccion de Caminos vecinales por orden de mayor á menor baja como determina el párrafo 6.º del artículo 9.º del Reglamento.

Número de orden	Designacion del camino.	Baja hecha á la subvencion en tanto por cient.	Suma del cupo de la contribucion territorial
1	San Martin de Valvení á la carretera provincial de Valoria á Cabezon.	119'17	10.290'70
2	Iscar á Cogeces por la carretera provincial de Valdestillas á Fresneda.	146'50	17.636'71
3	Fontihoyuelo á Vega de Ruiponce.	48'90	18.671'34
4	Villavaquerin al kilómetro 21 de la carretera provincial de Renedo á Pesquera de Duero.	44'68	11.580'42
5	Puente económico sobre el río Cea en el término de Roales de Campos.	39'56	113.693'08
6	Corcos á la carretera de Valladolid á Santander.	32'18	11.597'05
7	Torrelobatón al camino vecinal de San Pelayo.	29'67	24.036'34
8	Velilla á Matilla de los Caños.	28'71	9.590'30
9	San Cebrían de Mazote á Uruña.	28'14	21.257'81
10	Del kilómetro 212 de la carretera de Madrid á La Coruña al kilómetro 10 del camino vecinal de Villagarcía á Castromonte por Uruña.	27'60	16.244'45
11	De la carretera de Adanero á Gijón á la de Frechilla á Tordesillas.	21'63	16.201'64
12	Velliza á Matilla de los Caños.	21'49	14.792'16
13	Caserío de Aniago á la carretera de Valladolid á Rueda.	28'88	11.836'70
14	Ventosa de la Cuesta que partiendo del primer kilómetro del camino vecinal de este pueblo vaya á enlazar con la carretera de Olmedo á Tordesillas por la Estacion férrea de Matapozuelos.	20'00	23.168'87
15	Tordrehumos al camino de Villagarcía á Castromonte.	20'00	45.658'26
16	Villagarcía á Pozuelo de la Orden.	17'88	21.481'62
17	Pedrajas de San Esteban á Megeces.	15'85	13.812'60
18	Torreclilla de la Orden al kilómetro 76 de la carretera de Valladolid á Salamanca con un puente sobre el río Guareña.. . . .	9'43	32.572'45
19	Villanubla á Wamba á la carretera provincial de Peñafior.	5'32	11.261'23
20	Castroverde de Cerrato á Piñel de abajo.	4'20	21.586'32
21	Partiendo de la carretera de Santander se dirija á Trigueros enlazando con la de Torremormojón.	0'00	10.118'49
22	Tudela á Villabañez.	0'00	49.582'97

Madrid 31 de Agosto de 1920.—El Director general, Castel.—Es copia: El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Rivero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.829.

Gastronuevo de Esgueva.

Debiendo de procederse á la confeccion del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la

Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Octubre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Gastronuevo de Esgueva 28 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Teodosio Gala.

Con el propio objeto y hasta el día 10 del mes de Octubre invitan los Ayuntamientos de

Melgar de arriba
Villanueva de los Caballeros

Imprenta del Hospicio provincial.